



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

Resolución de Administración N° 237-2024-UNJ-P/DGA

CARGO

Jaén, 15 de octubre del 2024

**VISTO:**

OFICIO N° 484-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 03 de octubre de 2024; OFICIO N° 401-2024-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 04 de octubre del 2024; Proveído de fecha 10 de octubre de 2024; INFORME N° 942-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 14 de octubre de 2024; INFORME N° 314-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de octubre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida **"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales"**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.  
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***  
*“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”*

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 484-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 03 de octubre de 2024, el Responsable de Admisión UNJ, se dirige a la Directora de la Dirección de Gestión Académica UNJ, para solicitar encargo interno para participar en la “I FERIA VOCACIONAL – 2024”, denominada “TOMAR CONOCIMIENTO DE MI PRESENTE, PARA DARLE SENTIDO A MI FUTURO”, organizado por la I.E. “Francisco Cadenillas Gálvez”, del distrito de Chiguirip, provincia de Chota, evento a desarrollarse el 17 de octubre de 2024; a dicho documento adjunta el Formato de Solicitud de Encargo Interno, por el importe de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 401-2024-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 04 de octubre del 2024, el Director de Gestión Académica UNJ, se dirige al Vicepresidente Académico UNJ, para alcanzar solicitud de encargo interno por el importe de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado – Responsable del Área de Admisión UNJ, para participar en la “I FERIA VOCACIONAL – 2024”, denominada “TOMAR CONOCIMIENTO DE MI PRESENTE, PARA DARLE SENTIDO A MI FUTURO”, que se realizará en las instalaciones de la I.E. “Francisco Cadenillas Gálvez”, del distrito de Chiguirip, provincia de Chota, el 17 de octubre de 2024;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico UNJ, deriva a la Dirección General de Administración el OFICIO N° 401-2024-DGACAD-VPA/UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado – Responsable del Área de Admisión UNJ; con la indicación para atención con el visto bueno de la Vicepresidencia Académica UNJ;

Que, mediante INFORME N° 942-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 14 de octubre de 2024; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de asignación de fondos en la modalidad de encargo interno, solicitado por el Responsable de Admisión UNJ, para participar en la “I FERIA VOCACIONAL – 2024”, denominada “TOMAR CONOCIMIENTO DE MI PRESENTE, PARA DARLE SENTIDO A MI FUTURO”, organizado por la I.E. “Francisco Cadenillas Gálvez”, del distrito de Chiguirip, provincia de Chota, a desarrollarse el 17 de octubre de 2024; de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2021-CO-UN, sugiere otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del servidor solicitante de acuerdo a los formatos N° 01 y N° 03 que forman parte del presente, debiendo solicitarse previamente la Certificación de Crédito Presupuestario y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante INFORME N° 314-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar certificación presupuestal, para habilitación de fondos en calidad de encargo interno para el Área de Admisión UNJ, por el importe





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado – Responsable del Área de Admisión UNJ, con la finalidad de participar en la “I FERIA VOCACIONAL – 2024”, denominada “TOMAR CONOCIMIENTO DE MI PRESENTE, PARA DARLE SENTIDO A MI FUTURO”, organizado por la I.E. “Francisco Cadenillas Gálvez”, del distrito de Chiguirip, provincia de Chota, a desarrollarse el 17 de octubre de 2024; en la Fuente de Financiamiento 09, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en las específica 2.3.2 1. 21 Pasajes y Gastos de Transporte, por el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 007100 soles) y en la específica 2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado – Responsable del Área de Admisión UNJ, con el fin de participar en la “I FERIA VOCACIONAL – 2024”, denominada “TOMAR CONOCIMIENTO DE MI PRESENTE, PARA DARLE SENTIDO A MI FUTURO”, que se realizará en las instalaciones de la I.E. “Francisco Cadenillas Gálvez”, del distrito de Chiguirip, provincia de Chota, por el importe de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles); con fecha de inicio de actividad 17 de octubre de 2024 y fecha de fin de actividad el 17 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CPC. **Elvis Elmer Condori Artilles**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024